

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nro. 237 -2024-GRJ/GGR

Huancayo, 30 DIC. 2024

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El INFORME TÉCNICO N° 128 -2024 – GRJ/ORAF –ORH del 27 de diciembre del 2024, el REPORTE N° 138 -2024-GRJ/ORAF/ORH/B. S del 26 de diciembre del 2024, el MEMORANDO N° 392-2024-GRJ/ORAF/ORH de fecha 26 de mayo del 2024, y demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo de la Ley n° 30305, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Asimismo, el artículo 192° numeral 6 de nuestra carta constitucional establece la competencia de los Gobiernos Regionales para expedir normas en los asuntos que por mandato constitucional o legal le atañen;

Que, Ley N° 27815, Ley del código de ética de la función pública, regula los principios, Deberes y Prohibiciones Éticos que rigen para los servidores públicos de las entidades de la administración pública, asimismo señala en su artículo 3° que los fines de la función Pública son el Servicio a la Nación de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mayor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos, conforme a lo dispuesto en la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, mediante Resolución Suprema N° 258-2016-PCM, se crea la Comisión Consultiva denominada "Comisión Presidencial de Integridad", dependiente del Despacho Presidencial, y estará conformada por personas de reconocida trayectoria ética, prestigio y legitimidad en la sociedad, identificadas con la defensa de la democracia y la institucionalidad y que no representen intereses de algún partido político o sector empresarial, las que serán designadas por Resolución Suprema;

Que, mediante Decreto Supremo 092-2017 – PCM, en la cual se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual, como Anexo, forma parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que, en el Decreto Supremo N.° 042-2018-PCM, el cual busca medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	8624152
EXP. N°	5891636



Gobierno Regional Junín



eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, el Decreto Supremo N.° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018- 2021;

Que, mediante Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, se plantea el Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno, donde se considera la ejecución del proceso de inducción del personal dentro del eje Cultura Organizacional y componente Ambiente de Control, efectuada conforme a las disposiciones contenidas en la referida Directiva;

Que, con fecha 27 de mayo del 2024, mediante Memorando N° 392 -2024 – GRJ/ORAF/ORH, en la cual nos remite las actividades a cumplir para el presente año fiscal en lo que corresponde a la IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, en el cual el titular de la entidad deberá aprobar y difundir las disposiciones del código de conducta o documento que haga sus veces;

Que, con fecha 26 de diciembre del 2024, mediante Reporte N° 138-2024-GRJ/ORAF/OAF, en la cual nos remiten la propuesta para aprobación correspondiente del CÓDIGO DE CONDUCTA DEL GOBIERNO REGIONAL;

Que, con fecha 27 de diciembre del 2024, mediante El INFORME TÉCNICO N° 128 -2024 – GRJ/ORAF –ORH, en la cual a partir de los antecedentes, la normativa vigente y el análisis realizado, se concluye que el proyecto de Código de Conducta del Gobierno Regional se realizó bajo los lineamientos de la normativa vigente, y su aprobación es una acción indispensable para cumplir con los requisitos establecidos en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, que promueve la implementación del Sistema de Control Interno en las entidades públicas, y para garantizar el fortalecimiento de la Cultura Organizacional y el Ambiente de Control.

Que, el numeral 1.13. Del artículo IV del título preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, "Ley de procedimientos Administrativos General"1, Principio de simplicidad. - señala textualmente que, los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Finanzas y la Sub Dirección de Recursos Humanos; y en uso de las facultades delegadas mediante la





Gobierno Regional Junín



Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0438-2023-GRJ/GR y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el documento denominado: "Código de Conducta del Gobierno Regional Junín", el mismo que consta con diez (10) paginas, y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Secretaria Técnica del Gobierno Regional Junín, notificar una copia de la presente a los responsables de los órganos, incluidos los desconcentrados, y unidades orgánicas del Gobierno Regional Junín para su cumplimiento del código de conducta aprobado en artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional Junín, y su difusión a todo el personal del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Econ. ROY TOMAS GONZALES MAYTA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de lo original.

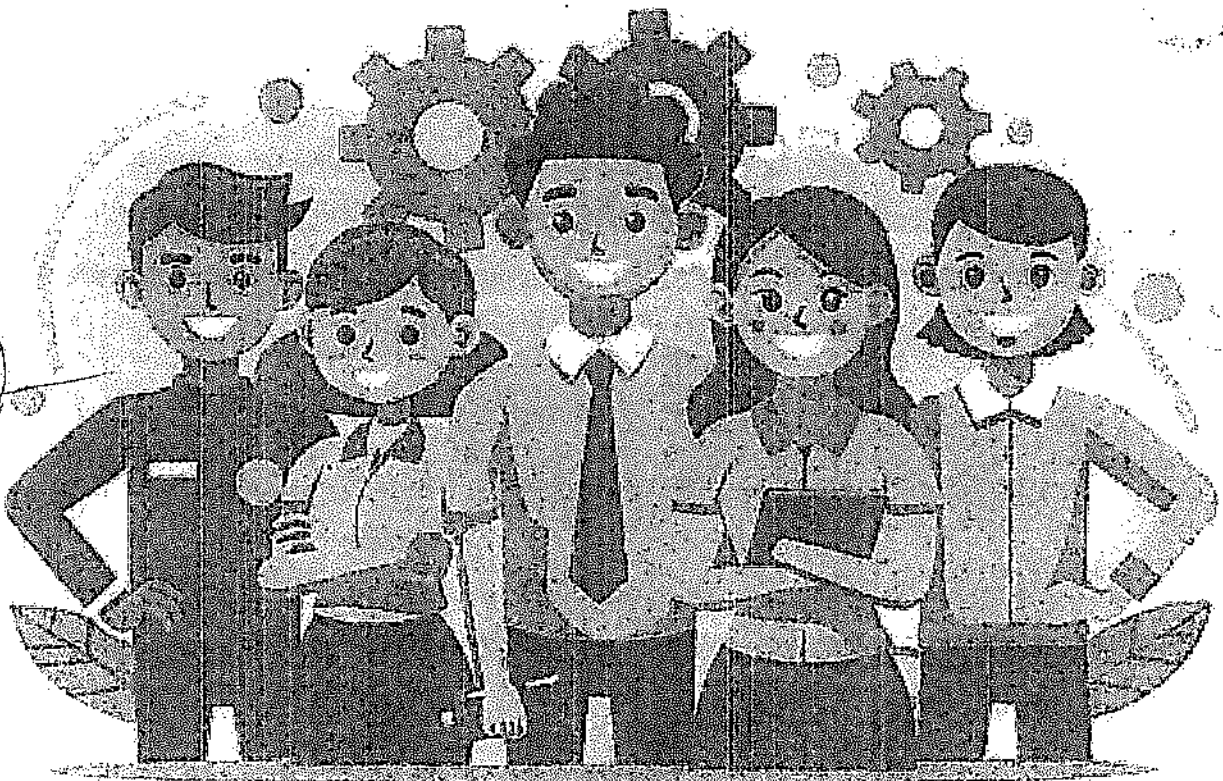
HYO. 13 0 DIC 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL GOBIERNO

REGIONAL JUNÍN





Base Legal:

- Comisión Alto Nivel Anticorrupción (2016). Manual de Principios, Deberes y Prohibiciones Éticas en la Función Pública.
- Ley N° 27815. Ley del Código de Ética de la Función Pública. Publicada el 16 de abril de 2005.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM. Aprueban Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública. Publicado el 18 de abril del 2005
- Decreto Legislativo N° 1327. Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC. Régimen disciplinario y procedimiento sancionador de la ley N° 30057. Ley del servicio civil.
- Resolución Suprema N° 258-2016-PCM, en la cual crean la Comisión Consultiva denominada "Comisión Presidencial de Integridad".
- Informe de la Comisión Presidencial de Integridad, publicado el día 04 de diciembre del 2016.
- Decreto Supremo 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.



PRESENTACIÓN

Todos los habitantes peruanos sabemos que, la corrupción es uno de los principales problemas que enfrenta el Perú, por lo menos desde la última mitad del siglo XX hasta la actualidad, y es considerada como uno de los temas a tratar en el gobierno central. Estos actos nacen desde el periodo tardío del virreinato, se consolidan por la llamada "cultura de la viveza" y corresponden a manifestaciones de anomia.

En los últimos años la corrupción no solo se ha mantenido presente, si no que cada vez más presenta evidencias de estar preocupantemente enraizada en los distintos segmentos y niveles de nuestra sociedad que requiere principalmente de medidas estructurales orientadas no solo a construir una sólida gestión pública basada en valores, transparencia, rendición de cuentas y meritocracia, si no también de reformas institucionales conducentes a revertir los factores de vulnerabilidad socioeconómica y de género en la sociedad.

Es conocido por todos y no requiere mayor prueba las dificultades que se presentan en nuestro país para la formulación de denuncias por corrupción investigación y posterior sanción. El denunciante termina denunciado (contrademandado), no hay recursos para una adecuada investigación o son muy difíciles.

Cabe señalar que, quienes se desempeñan en la función pública deben mostrar una conducta intachable de cara a la ciudadanía, sus actitudes y comportamiento no solo debe ser demostrado si no reconocido por las personas con quienes interactúan, resultando impostergable instalar una cultura de integridad y ética pública en los servidores públicos del Gobierno Regional Junín, que genere directrices relacionadas a valores y conductas éticas, de obligatorio cumplimiento, plasmadas en un documento denominado Código de Conducta, concebido como un conjunto de reglas específicas orientadas a la práctica de valores y conductas por parte de las y los servidores públicos, a fin de luchar frontalmente contra la corrupción, mejorar la prestación de servicios públicos, la convivencia laboral y recuperar la credibilidad del ciudadano.



INDICE

PRESENTACIÓN.....	2
Introducción	5
II. Principios Fundamentales.....	5
III. Normas de Conducta.....	6
Conflictos de Interés.....	6
Uso de los Recursos Públicos.....	6
Relaciones con Proveedores y Contratistas	6
Confidencialidad	7
Respeto a los Derechos Humanos.....	7
Uso de la Autoridad	7
Comportamiento Ético en el Trabajo	8
Rendición de Cuentas.....	8
IV. Mecanismos de Cumplimiento y Sanciones.....	8
Supervisión y Control.....	8
Denuncias	8
Sanciones.....	9
V. Capacitación y Sensibilización	9
Capacitación continua	9
Sensibilización en derechos humanos.....	9
VI. Disposición Final.....	9



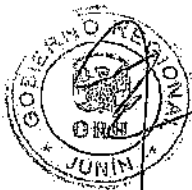


INTRODUCCIÓN

El Código de Conducta del Gobierno Regional Junín establece los principios y normas fundamentales que deben guiar el comportamiento de todos los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones. Este código tiene como objetivo promover una gestión pública basada en la ética, la transparencia, la legalidad y la responsabilidad, generando un ambiente de confianza y colaboración con la ciudadanía. Asimismo, busca garantizar que las decisiones y acciones del Gobierno Regional Junín estén siempre alineadas con los valores fundamentales del servicio público, promoviendo la eficiencia, el compromiso y el bienestar de la comunidad.

II. Principios Fundamentales

1. **Integridad:** Los servidores públicos deben actuar con honestidad y rectitud, siempre actuando en función del interés general y no de intereses personales, evitando cualquier comportamiento que pueda comprometer la confianza pública. La integridad debe ser un principio fundamental en todas las decisiones, tanto administrativas como operativas.
2. **Transparencia:** Los actos del Gobierno Regional Junín deben ser claros y accesibles para todos los ciudadanos. Esto implica facilitar el acceso a la información relevante sobre las políticas públicas, los procesos de toma de decisiones y la utilización de los recursos públicos, asegurando que las acciones del gobierno sean comprensibles y verificables por la ciudadanía.
3. **Responsabilidad:** Cada servidor público es responsable de sus acciones y decisiones dentro del marco de sus competencias. Esta responsabilidad incluye la rendición de cuentas ante la ciudadanía y ante sus superiores, garantizando que todos los recursos y esfuerzos se utilicen para cumplir con los fines del gobierno regional.
4. **Respeto:** El respeto es esencial para fomentar un ambiente de trabajo saludable y para la adecuada interacción con los ciudadanos. Todos los servidores públicos deben promover el trato digno y equitativo hacia todas las personas, respetando sus derechos y libertades, independientemente de su origen, género, orientación sexual, religión o cualquier otra característica.
5. **Lealtad:** La lealtad hacia las instituciones y valores del Gobierno Regional Junín implica la dedicación y compromiso de los servidores públicos con la misión y visión del gobierno, actuando siempre en beneficio de la colectividad y no de intereses personales o ajenos a la función pública.





6. **Compromiso con la ética pública:** Los servidores públicos deben comprometerse con los más altos estándares de ética y profesionalismo, promoviendo el bienestar colectivo y defendiendo los principios del servicio público. La ética debe prevalecer por encima de cualquier consideración personal o política.

III. Normas de Conducta

Conflictos de Interés

- o Los servidores públicos deben abstenerse de tomar decisiones o realizar actos que puedan beneficiarlos directamente a sí mismos o a sus familiares cercanos, o que puedan generar una percepción de conflicto de interés.
- o Los conflictos de interés, tanto reales como potenciales, deben ser informados a las autoridades competentes del Gobierno Regional Junín, quienes deberán tomar las medidas necesarias para evitar que estos afecten la gestión pública.
- o La aceptación de regalos, favores o beneficios de cualquier tipo relacionados con la función pública está estrictamente prohibida, a menos que se trate de obsequios simbólicos y de valor insignificante, que no puedan influir en el desempeño de la función pública.

Uso de los Recursos Públicos

- o Los recursos materiales, financieros y humanos del Gobierno Regional Junín deben ser utilizados de manera eficiente, efectiva y exclusivamente en el ejercicio de las funciones públicas, priorizando siempre el interés colectivo sobre los intereses personales.
- o El uso indebido de recursos públicos para fines personales, familiares o de terceros constituirá una falta grave, y los responsables estarán sujetos a las sanciones correspondientes.

Relaciones con Proveedores y Contratistas

- o El Gobierno Regional Junín se compromete a realizar todas las contrataciones y adquisiciones con total transparencia, garantizando que los procesos sean públicos, competitivos y libres de favoritismos.



- Los servidores públicos deben mantener una relación ética y profesional con los proveedores y contratistas, evitando cualquier tipo de acuerdo o beneficio que comprometa la imparcialidad y la transparencia en la adjudicación de contratos.

Confidencialidad

- Los servidores públicos deben mantener la confidencialidad de la información a la que accedan en virtud de su cargo, en especial la información sensible, relacionada con los procesos administrativos y los datos personales de los ciudadanos.
- La divulgación no autorizada de información confidencial será considerada una violación grave del Código de Conducta y podrá acarrear sanciones disciplinarias severas, según lo estipulado por la normativa interna.

Respeto a los Derechos Humanos

- El Gobierno Regional Junín debe actuar de manera que respete y promueva los derechos humanos en todos sus procesos y políticas. Los servidores públicos deben garantizar que todos los ciudadanos, sin distinción alguna, reciban un trato justo y digno.
- Se debe promover la inclusión y la equidad en todos los servicios públicos, procurando una atención adecuada a las personas en situación de vulnerabilidad, como personas con discapacidad, niños, adultos mayores y comunidades indígenas.



Uso de la Autoridad

- El poder y la autoridad que confiere el cargo público deben ser ejercidos de manera ética y responsable. Los servidores públicos deben actuar con imparcialidad, evitando influencias externas y ejerciendo sus funciones siempre en beneficio del bien común.
- El abuso de autoridad, la discriminación, el acoso laboral o cualquier comportamiento que atente contra el bienestar de los ciudadanos o de otros funcionarios será considerado una violación grave de este Código.





Comportamiento Ético en el Trabajo

- Los servidores públicos deben comportarse siempre con profesionalismo, respetando los valores éticos que rigen la función pública. Deben evitar cualquier comportamiento que pueda poner en duda su imparcialidad, transparencia o integridad.
- En el ámbito laboral, se promoverá un ambiente de respeto, colaboración y cooperación entre los servidores públicos, fomentando la resolución pacífica de conflictos y garantizando que todas las personas sean tratadas con dignidad.

Rendición de Cuentas

- Los servidores públicos deben proporcionar información clara, precisa y accesible sobre su gestión y la de la institución, permitiendo a los ciudadanos conocer cómo se administran los recursos públicos y cómo se toman las decisiones.
- Se promoverá la rendición de cuentas mediante informes periódicos, audiencias públicas y otras herramientas que faciliten la participación ciudadana en la evaluación de la gestión pública.



IV. Mecanismos de Cumplimiento y Sanciones

Supervisión y Control

- Para asegurar el cumplimiento de este Código de Conducta, el Gobierno Regional Junín establecerá mecanismos de supervisión interna y auditoría, tanto en los procesos administrativos como en la gestión de los recursos.
- Se realizará un seguimiento constante de las acciones de los servidores públicos a fin de detectar posibles infracciones y promover buenas prácticas en la gestión pública.



Denuncias

- Se dispondrá de canales accesibles, confidenciales y seguros para que tanto los servidores públicos como los ciudadanos puedan denunciar cualquier irregularidad, falta o infracción al Código de Conducta.



- o Las denuncias se tratarán de forma seria, imparcial y en cumplimiento de la ley, garantizando la protección de quienes informen sobre posibles irregularidades.

Sanciones

- o Las faltas a este Código serán sancionadas conforme a la normativa vigente, y las sanciones podrán ir desde amonestaciones hasta la destitución del cargo, según la gravedad de la infracción.
- o En casos de faltas muy graves, como el abuso de poder o el uso indebido de recursos públicos, se podrán iniciar procesos judiciales o administrativos con el objetivo de garantizar la justicia y la responsabilidad.

V. Capacitación y Sensibilización

Capacitación continua

- o El Gobierno Regional Junín implementará un programa continuo de capacitación en ética pública, responsabilidad administrativa y gestión eficiente para todos sus servidores públicos, con el fin de garantizar que todos comprendan y apliquen correctamente este Código de Conducta.
- o Los servidores públicos serán formados en el respeto a los derechos humanos, la transparencia y la gestión pública eficiente, con el fin de fomentar una cultura de integridad y responsabilidad.



Sensibilización en derechos humanos

- o Se realizarán campañas de sensibilización dirigidas a los servidores públicos y a la ciudadanía en general, promoviendo una cultura de respeto hacia los derechos humanos y la equidad en el ejercicio de la función pública.



VI. Disposición Final

Este Código de Conducta es un documento vivo que podrá ser actualizado periódicamente para adaptarse a las necesidades cambiantes de la sociedad, las nuevas normativas y las mejores prácticas de gobernanza. Todos los servidores públicos del Gobierno Regional Junín deben comprometerse a cumplir con estos



principios y normas, con el objetivo de contribuir a una gestión pública de calidad y al bienestar de la población de la región.

